



Factura: 001-002-000084900



20190901055001074

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901055001074



NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ YCAZA FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915614523
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

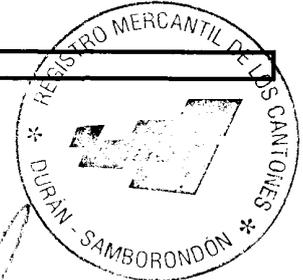
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO MENENDEZ YCAZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0915614523

OBSERVACIONES:	20190901055P03239.-
----------------	---------------------

*Ruben Moreno*

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 16791-DP09-2019-JS



201

NOTARIO SUPLENTE 55  
Cantón Guayaquil Ab. Ruben Dario Moreno Faytong



Factura: 001-002-000078576



20190901055P03239

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20190901055P03239					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2019, (18:28)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906682877	ECUATORIANA	PRESIDENTE	EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S. A.
Natural	GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906682877	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO SUPLENTE 55  
 Ab. Ruben Darío Moreno Cayter

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190901055P03239
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2019, (18:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y RUC DE LA COMPAÑIA.-
OBSERVACION:	



se dio preste y segundo b. f. r. a. n. o.  
 29/07/2019

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NÚMERO: 20190901055P03239.-----

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL  
SEÑOR RAFAEL EDUARDO GÓMEZ  
GONZÁLEZ POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA  
EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD  
TOTALSEAFOOD S.A. A FAVOR DE  
LOS SEÑORES RAFAEL FRANCISCO  
GÓMEZ ROSALES, DIEGO JOSÉ  
GÓMEZ ROSALES Y FELIPE XAVIER  
GÓMEZ ROSALES.-----



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

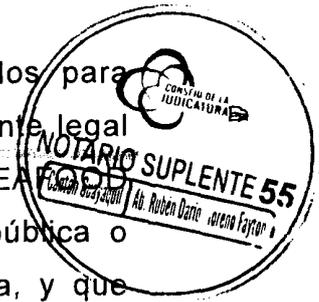
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón, en la Urbanización Castelago, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve ocho seis tres cinco seis tres cinco tres (0986356353), correo electrónico r.gomez.g360@gmail.com, compareciendo por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.** en su calidad de **PRESIDENTE**, tal como consta en el



NOTARIO SUPLENTE 55  
Cantón Guayaquil | Ab. Rubén Darío Moreno Payán  
Colegio de la Judicatura

1 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El  
2 compareciente tiene la capacidad para obligarse y contratar,  
3 a quien de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus  
4 documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y  
5 resultado esta escritura pública me presenta la minuta del  
6 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
8 Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes  
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**  
10 Comparece al otorgamiento del presente mandato el señor  
11 RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, por sus propios y  
12 personales derechos, y por los derechos que representa de la  
13 compañía EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD  
14 TOTALSEAFOOD S.A., en su calidad de Presidente, a quien,  
15 para los efectos del presente contrato, se lo podrá denominar  
16 simplemente como "EL PODERDANTE" o el "MANDANTE".  
17 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- EL**  
18 **PODERDANTE,** es en la actualidad un ejecutivo privado que  
19 tiene a su cargo la representación legal de la compañía  
20 EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.,  
21 el cual, por motivos inherentes a su cargo debe ausentarse  
22 del país constantemente. **DOS.DOS.- EL PODERDANTE**  
23 **tiene la intención de extender un mandato mediante el cual se**  
24 **conceda a los señores RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ**  
25 **ROSALES, DIEGO JOSÉ GÓMEZ ROSALES y FELIPE**  
26 **XAVIER GÓMEZ ROSALES (en adelante "LOS**  
27 **APODERADOS" o "LOS MANDATARIOS"), todas las**  
28 **atribuciones y facultades que le son inherentes a fin de que**

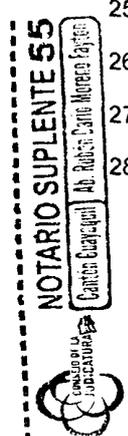
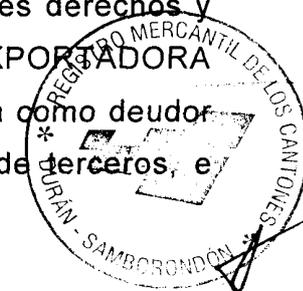
1 LOS MANDATARIOS queden plenamente facultados para  
2 comparecer a su nombre propio y como representante legal  
3 de la compañía EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD  
4 TOTALSEAFOOD S.A., ante cualquier autoridad pública o  
5 privada, financiera, administrativa, judicial, etcétera, y que  
6 puedan suscribir a su nombre, comprometiendo su voluntad e  
7 intención sin ninguna restricción en cualquier documento  
8 público o privado, a título personal o a nombre de cualquier  
9 persona jurídica o sociedad antes referida que represente  
10 como representante legal, obligándose con sus bienes  
11 propios, presentes y futuros, así como para indicar a nombre  
12 de su MANDANTE la decisión o voto que necesitare para  
13 cualquier caso. **DOS. TRES.-** Para cumplir con el fin descrito  
14 en el numeral precedente, el PODERDANTE mediante el  
15 presente instrumento desea con toda su intención, conferir un  
16 PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho  
17 se requiere, a favor de los señores RAFAEL FRANCISCO  
18 GÓMEZ ROSALES, DIEGO JOSÉ GÓMEZ ROSALES y  
19 FELIPE XAVIER GÓMEZ ROSALES, a fin de que éstos en  
20 calidad de MANDATARIOS puedan realizar, de forma  
21 individual o conjunta, a su nombre todos los trámites y  
22 acciones que fueren necesarias a su nombre propio y a  
23 nombre de la compañía EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD  
24 TOTALSEAFOOD S.A. **CLÁUSULA TERCERA: PODER  
25 ESPECIAL.-** EL PODERDANTE confiere en virtud del  
26 presente acto a los señores RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ  
27 ROSALES, DIEGO JOSÉ GÓMEZ ROSALES y FELIPE  
28 XAVIER GÓMEZ ROSALES, poder especial amplio y



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

1 suficiente a fin de que puedan llevar a cabo y ejecutar en la  
2 forma más amplia, con absoluta libertad y del modo que le  
3 parezca más conveniente, de forma individual o conjunta, lo  
4 siguiente: **TRES.UNO.-** Solicitar a nombre del propio  
5 PODERDANTE y/o a nombre de la compañía  
6 EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.,  
7 ante un Notario, autoridad judicial o administrativa,  
8 funcionario público o privado, institución financiera o bancaria  
9 y en general ante cualquier tercero préstamos u obligaciones  
10 sea como deudor principal o como codeudor de operaciones  
11 de terceros, sean estas de factoring, préstamos o créditos de  
12 cualquier tipo, sobregiros, garantías bancarias, cartas de  
13 crédito de importación y exportación, para lo cual queda  
14 autorizado para que en nombre del PODERDANTE suscriba  
15 los documentos inherentes a dichas operaciones, tales como  
16 pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortizaciones,  
17 solicitudes, formularios, carga financiera, contratos varios,  
18 etcétera. LOS APODERADOS podrán abrir cuentas de ahorro  
19 y/o corrientes, administrar las cuentas existentes, para lo cual  
20 podrá girar contra las mismas, contratar sobregiros respecto  
21 de ellas, girar y endosar cheques, recibir talonarios de  
22 chequeras, cartillas, solicitar certificaciones bancarias sobre  
23 las cuentas, actualizaciones de libreta de ahorro, disponer sin  
24 limitación de todas las cantidades que figuren en ellas, ser  
25 firma autorizada de las mismas, retirar las tarjetas de débito  
26 y de coordinadas, y sus respectivas claves secretas (que se  
27 encuentran debidamente resguardadas por seguridad),  
28 solicitar transferencias locales o internacionales sobre las

1 cuentas antes indicadas, suscribir toda clase de formulario  
2 relacionado con las cuentas, solicitar aumentos de cupo de  
3 líneas de crédito, eximiendo a la institución financiera de  
4 cualquier tipo de responsabilidad por dicha entrega, ya que la  
5 misma se realiza con autorización expresa del titular de la  
6 cuenta, obtener todos los servicios de la cuenta, como vía  
7 SAT, informes de cuentas bancarias, autorizar pagos y  
8 cualquier transacción mercantil comercial y bursátil, que a  
9 bien tenga el MANDATARIO indicar a nombre de su  
10 MANDANTE. **TRES.DOS.-** Presentar a nombre del  
11 PODERDANTE el presente poder especial de forma que el  
12 MANDATARIO pueda cumplir con el presente mandato sin  
13 ninguna restricción. **TRES.TRES.-** Comparecer ante cualquier  
14 junta de accionistas y a nombre de su mandante, indicar su  
15 voto o instrucción con respecto de cualquier calidad que tenga  
16 u ostente como representante legal de la compañía  
17 EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A. y  
18 en general realizar cualquier atribución o acción  
19 contempladas en las leyes societarios y legales vigentes en  
20 la legislación ecuatoriana. **TRES.CUATRO.-** Comparecer a  
21 nombre del PODERDANTE ante cualquier entidad bancaria,  
22 financiera, de seguros, administrativa, pública o privada y  
23 suscriba cualquier documento que lo obligue con sus bienes  
24 muebles o inmuebles presentes y futuros, en obligaciones  
25 tanto a su nombre por sus propios y personales derechos y  
26 como representante legal de la compañía EXPORTADORA  
27 TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A., sea como deudor  
28 principal o como codudor en operaciones de terceros, e



BA

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

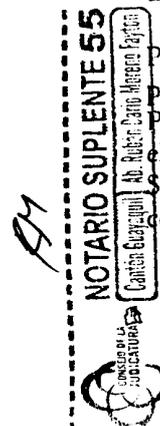
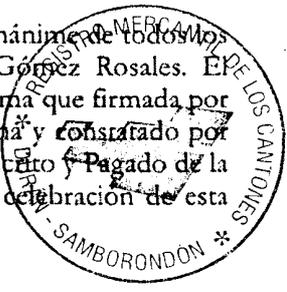
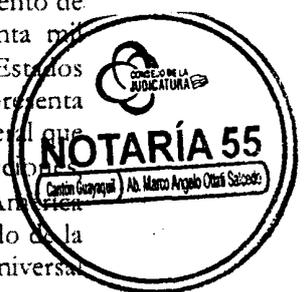
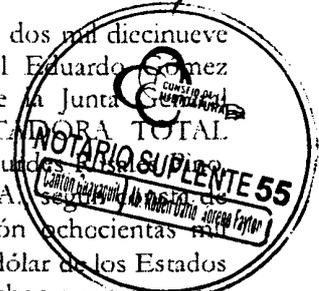
1 inclusive podrán LOS APODERADOS suscribir títulos valores  
2 con la garantía personal del MANDANTE. **TRES.CINCO.-** LOS  
3 APODERADOS podrán realizar cualquier tipo de trámite ante  
4 cualquier autoridad pública o privada, comparecer a su  
5 nombre propio o como representante legal de la compañía  
6 EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A. e  
7 iniciar cualquier acción judicial que fuere necesaria en la  
8 defensa de los derechos e intereses de su MANDANTE, sin  
9 ninguna restricción, de esta forma también podrá: Presentar  
10 requerimientos judiciales, notariales y comparecer a nombre  
11 del PODERDANTE en cualquier diligencia judicial o notarial,  
12 como acta de entrega física de inmuebles, etcétera;  
13 comparecer a nombre y en representación del PODERDANTE  
14 en cualquier tipo de juicio civil, contencioso, penal, arbitral o  
15 de cualquier otra índole, sea como actor, demandado, tercero;  
16 comparecer a las audiencias respectivas de los procesos  
17 judiciales, tanto ante la Justicia Ordinaria como en contiendas  
18 arbitrales o de mediación e impugnar actos administrativos;  
19 interponer todos los recursos tanto verticales como  
20 horizontales previstos en la Ley. LOS APODERADOS tendrán  
21 todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres  
22 del Código Orgánico General de Procesos tales como:  
23 allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del  
24 recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al  
25 juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual  
26 verse el litigio o tomar posesión de ella; y, ceder los derechos  
27 litigiosos y aceptar como cesionario los mismos. **CLÁUSULA**  
28 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** De conformidad a lo establecido

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A. CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

En el cantón de Durán, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve horas (9h00) en las oficinas del señor Rafael Eduardo Gómez González, ubicadas en el Kilómetro 16.5 Vía Durán-Tambo, se reúne la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A., a saber: a) La señora Patricia de Loundes por los derechos que representa de la compañía LIRAMAR PANAMA S.A., según consta de Poder que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de un millón ochocientas (1,800,000) acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Diego José Gómez Rosales, por los derechos que representa de la compañía ASESORA DANI SI ASEDANISI S.A., según consta de Nombramiento de Presidente que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de ciento cincuenta mil (150.000) acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Diego José Gómez Rosales, por los derechos que representa de la compañía ASESORA DIGO SI ASEDIGOSI S.A., según consta de Nombramiento de Gerente General que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de ciento cincuenta mil (150.000) acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Rafael Francisco Gómez Rosales, por los derechos que representa de la compañía INVRAFGOR S.A., según consta de Nombramiento de Gerente General que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de ciento cincuenta mil (150.000) acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) Rafael Francisco Gómez Rosales, por los derechos que representa de la compañía INVERSIONES FELGO INVERFELGO S.A., según consta de Nombramiento de Presidente que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de ciento cincuenta mil (150.000) acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y f) Diego José Gómez Rosales, por los derechos que representa de la compañía PRETICONSA S.A., según consta de Nombramiento de Gerente General que se adjunta a la presente Acta, como propietaria de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para otorgar una escritura pública de Poder Especial.
- 2.- Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para otorgar una escritura pública de Poder Especial.

Preside la Junta el señor Rafael Eduardo Gómez González, por decisión unánime de todos los presentes y actúa como secretario ad-hoc, el señor Rafael Francisco Gómez Rosales. El Presidente ordena que, por Secretaría, se elabore la lista de asistentes la misma que firmada por el Secretario de esta Junta, la cual formará parte del expediente de la misma y constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta



*[Handwritten signature]*

junta como los asuntos a tratarse, declara legalmente instalada la sesión sometida a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para otorgar una escritura pública de Poder Especial. Toma la palabra, el Presidente de la Junta y manifiesta que el señor Rafael Francisco Gómez Rosales, en su calidad de Gerente General de la compañía, por motivos inherentes a su cargo debe ausentarse del país. Por lo tanto, en vista de la ausencia, es necesario conferir un Poder Especial con el objetivo de que la compañía cumpla con el desarrollo de su objeto social. En virtud de lo expuesto, sugiere que se nombre a los señores Diego José Gómez Rosales y Felipe Xavier Gómez Rosales ("Los Apoderados") personas de confianza, como Apoderados de la Compañía, de forma individual o conjunta, con el objetivo de que queden facultados para comparecer a su nombre propio y como representante legal de la compañía ante cualquier autoridad pública o privada, financiera, administrativa, judicial, etc, y que puedan suscribir a su nombre, comprometiéndose su voluntad e intención sin ninguna restricción en cualquier documento público o privado, a título personal o a nombre de la compañía, obligándose con sus bienes propios, presentes y futuros.

**Resolución Primer Punto:** Los accionistas presentes, en virtud de lo anteriormente expuesto, autorizan al señor Rafael Francisco Gómez Rosales, en su calidad de Gerente General de la compañía, a otorgar un Poder Especial, de forma individual o conjunta, mediante escritura pública, a favor de los señores Diego José Gómez Rosales y Felipe Xavier Gómez Rosales. Se autoriza al Representante Legal a que incluya, dentro la escritura pública, un poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que Los Apoderados puedan llevar a cabo y ejecutar de la forma más amplia, de forma individual o conjunta, con absoluta libertad y del modo que les parezca conveniente, las actividades que éste considere conveniente.

Se pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para otorgar una escritura pública de Poder Especial. Toma la palabra, el Presidente de la Junta y manifiesta que él, en su calidad de Presidente de la compañía, por motivos inherentes a su cargo debe ausentarse del país. Por lo tanto, en vista de la ausencia, es necesario conferir un Poder Especial con el objetivo de que la compañía cumpla con el desarrollo de su objeto social. En virtud de lo expuesto, sugiere que se nombre a los señores Rafael Francisco Gómez Rosales, Diego José Gómez Rosales y Felipe Xavier Gómez Rosales ("Los Apoderados") personas de confianza, como Apoderados de la Compañía, de forma individual o conjunta, con el objetivo de que queden facultados para comparecer a su nombre propio y como representante legal de la compañía ante cualquier autoridad pública o privada, financiera, administrativa, judicial, etc, y que puedan suscribir a su nombre, comprometiéndose su voluntad e intención sin ninguna restricción en cualquier documento público o privado, a título personal o a nombre de la compañía, obligándose con sus bienes propios, presentes y futuros.

**Resolución Segundo Punto:** Los accionistas presentes, en virtud de lo anteriormente expuesto, autorizan al señor Rafael Eduardo Gómez González, en su calidad de Presidente de la compañía, a otorgar un Poder Especial, de forma individual o conjunta, mediante escritura pública, a favor de los señores Rafael Francisco Gómez Rosales, Diego José Gómez Rosales y Felipe Xavier Gómez Rosales. Se autoriza al Presidente a que incluya, dentro la escritura pública, un poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que Los Apoderados puedan llevar a cabo y ejecutar de la forma más amplia, de forma individual o



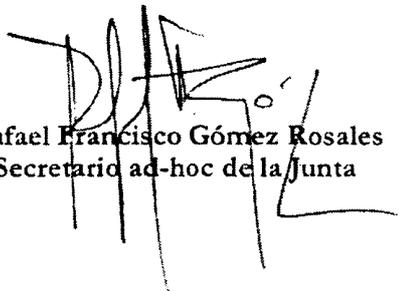
conjunta, con absoluta libertad y del modo que les parezca conveniente, las actividades que éste considere conveniente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión siendo las diez horas con diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Rafael Eduardo Gómez González, Presidente ad-hoc de la Junta; f) Rafael Francisco Gómez Rosales, Secretario de la Junta; f) por LIRAMAR PANAMA S.A., Accionista, Patricia de Lourdes Rosales Pino; f) por ASESORA DANI SI ASEDANISI S.A., Accionista, Diego José Gómez Rosales; f) por ASESORA DIGO SI ASEDIGOSI S.A., Accionista, Diego José Gómez Rosales; f) por INVRAFGOR S.A., Accionista, Rafael Francisco Gómez Rosales; por INVERSIONES FELGO INVERFELGO S.A., Accionista, Rafael Francisco Gómez Rosales; f) por PRETICONSA S.A., Accionista, Diego José Gómez Rosales.



**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original.

Durán, 18 de julio de 2019.

  
Rafael Francisco Gómez Rosales  
Secretario ad-hoc de la Junta



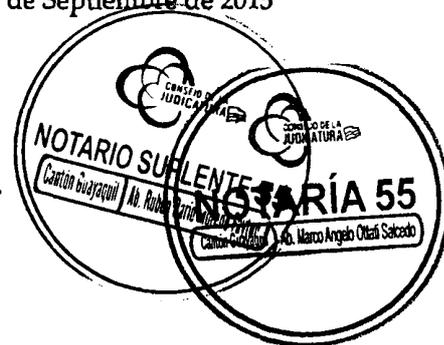
AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 1º  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUESTA DE 3 FOJAS(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO  
GUAYAQUIL.....

23 JUL 2019



Durán, 18 de Septiembre de 2015

Señor  
**RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**  
Ciudad.-

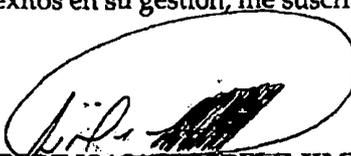


De mis consideraciones:

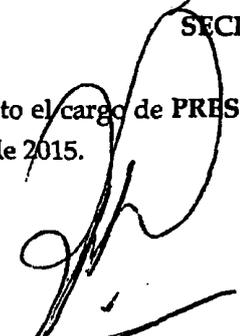
Cúmpleme poner es su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social. Usted reemplaza en el cargo al señor Andres Orrantía Ceballos.-

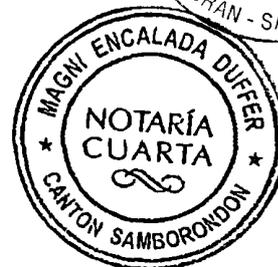
El Estatuto Social vigente de la compañía **EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 6 de Febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Duran el 18 de Marzo de 2015.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

  
**ROBERT ISAIAS MERELO JIMENEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, para el que he sido designado. Durán 18 de Septiembre de 2015.

  
**RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**  
C.C.# 0906682877



74  
**NOTARIO SUPLENTE 55**  
Cantón Guayaquil | Ab. Roberto Merino Alvarado



TRÁMITE NÚMERO: 701

\*6403574PKCULT\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	287
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

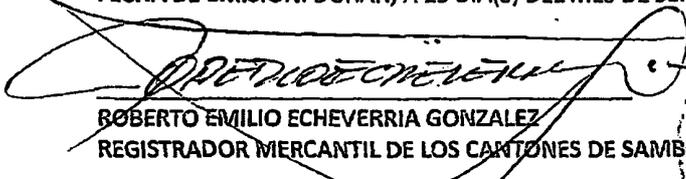
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	0906682877
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

CERTIFICACIÓN DE COPIAS  
DOY FE que el anverso y reverso de este documento es igual  
al original que se me exhibe y devuelvo al  
interesado.

Samborondón,

05 JUL 2017

  
Ab. Magni Encalada Duffer  
NOTARIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906682877

Nombres del ciudadano: GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSALES PINO PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: GOMEZ JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA

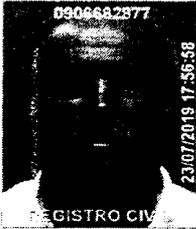
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIO SUPLENTE 55  
Canton Guayaquil | Ab. Rubén Darío Torres Eytler

N° de certificado: 194-244-98880



194-244-98880

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0906682877

**Nombre:** GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

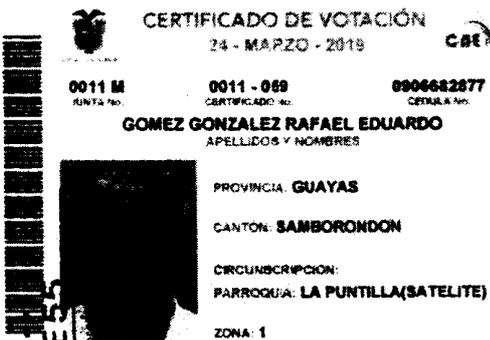
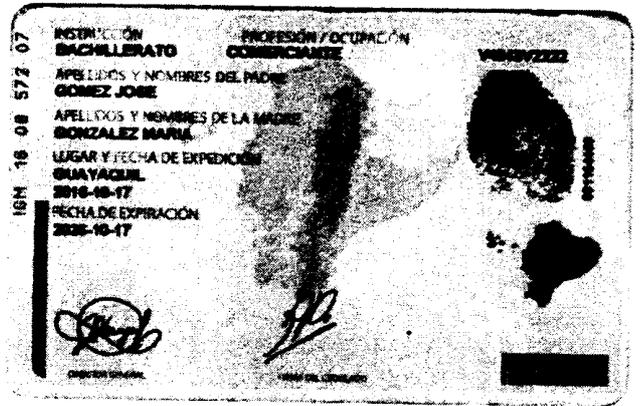
Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-244-98881



192-244-98881





ELECCIONES  
 2019

CIUDADANA NO:  
 10 años  
 16M 18 08 572 07

[Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



84  
 NOTARIO SUPLENTE  
 Ab. Ruben Ochoa Jorcano Leyva  
 Canton Guayaquil



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992911956001  
**RAZÓN SOCIAL:** EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S. A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	001	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 18/03/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>					<b>FEC. CIERRE:</b>
					<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS DE CAMARON  
VENTAS DE DIVERSAS CLASES DE CAMARON Y ESPECIES BIOLÓGICAS

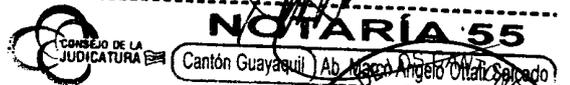
### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: RECINTO YAMILE YAMILE Referencia: JUNTO A LA PILADORA SAN JOSE Carretero DURAN-TAMBO Kilometros: 16.5 Teléfono Trabajo: 042835360 Teléfono Trabajo: 042831273 Celular: 0997571950 Email: robert\_merele@empcaill.com



JE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 2 FOJA(S) ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.  
GUAYAQUIL, EL \_\_\_\_\_

23 JUL 2019



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servidor Responsable  
Estado: MGSV290616  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley de RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MGSV290616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 23/07/2019 11:21:37





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992911956001  
**RAZON SOCIAL:** EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GOMEZ ROSALES RAFAEL FRANCISCO  
**CONTADOR:** PITA FLORES PATRICIA JACQUELINE



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/04/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 13/03/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/04/2015      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/02/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE DE PRODUCTOS DE CAMARON

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: RECINTO YAMILE YAMILE Carretera: DURAN-TAMBO Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PILADORA SAN JOSE Telefono Trabajo: 042835360 Telefono Trabajo: 042831273 Celular: 0997571950 Email: robert\_mensio@empalit.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**CONDICION:** ZONA B1 GUAYAS

NOTARIO SUPLENTE 55  
 CANTON GUAYAQUIL  
 Ab. Rubén Darío Noriega Leytán

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**CERRADOS:** 23 FEB 2018  
 Firma del Servidor Responsable  
 MGSV290616 WTC  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: MGSV290616 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2018 11:21:57

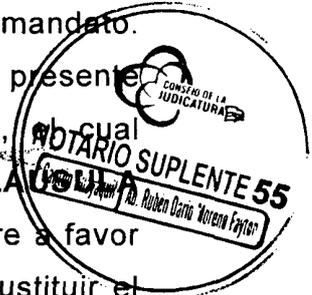
1 por el artículo dos mil veintiocho del Código Civil, la  
2 aceptación del presente contrato de mandato será de forma  
3 tácita, es decir, por el acto de ejecución del mandato.

4 **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-** El presente  
5 mandato tendrá un plazo de duración indefinida, **Ab. Rubén Darío "Norena Cayota"**  
6 terminará por las causas previstas en la Ley. **NOTARIO SUPLENTE 55**

7 **SEXTA: DELEGACIÓN.-** EL PODERDANTE confiere a favor  
8 de LOS APODERADOS la facultad de delegar o sustituir el  
9 presente poder a favor de la persona que a bien tuviere el  
10 mandatario. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLITUD.-** LOS

11 APODERADOS podrán realizar y ejecutar todas las  
12 facultades concedidas mediante el presente contrato, en  
13 forma amplia y sin limitaciones de ninguna índole, pues es el  
14 ánimo del PODERDANTE que LOS APODERADOS realicen  
15 todo cuanto este a su alcance a efectos de que de ninguna  
16 manera alguien pueda alegar como acción o excepción de  
17 insuficiencia de poder. Agregue usted señor Notario, las  
18 demás cláusulas de estilo para la validez de la presente  
19 escritura pública. Firma) Abogado Francisco Xavier  
20 Menéndez Ycaza.- Matrícula cero nueve - dos mil catorce -  
21 setecientos quince - del Foro de Abogados del Ecuador.

22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia, el  
23 otorgante se ratifica en el contenido de la presente escritura  
24 la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura  
pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte  
integrante de la presente escritura pública, todos los  
documentos habilitantes que se han considerado pertinentes  
para la solemnidad que requiere el presente instrumento



BY

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

1 público. El otorgante se identifica con los certificados  
2 obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
3 que ha autorizado y con su cédula de ciudadanía. Leída esta  
4 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al  
5 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando,  
6 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-  
7  
8  
9

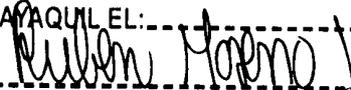
10 p. SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA  
11 DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD  
12 TOTALSEAFOOD S.A.  
13 RUC No. 0992911956001  
14 RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ  
15 PRESIDENTE  
16 C.C. No. 0906682877 C.V. No. 0011-059

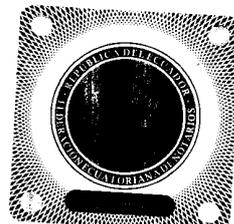


17  
18  
19  
20  
21 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
22 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

23  
24  
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO  
26 ESTE <sup>tercer</sup> TESTIMONIO, QUE  
27 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
28 GUAYAQUIL EL:

20 NOV 2019

  
NOTARIO SUPLENTE 55  
Cantón Guayaquil Ab. Rubén Darío Moreno Fayton





TRÁMITE NÚMERO: 3302

\*6920705ROATHDS\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	42
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0992911956001	EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S. A.	PODERDANTE
0906682877	GOMEZ GONZALEZ RAFAEL EDUARDO	PODERDANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

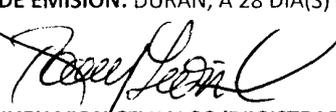
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /23/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS ADICIONALES:

COMPARECE EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, EL SEÑOR RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GONZALEZ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA TOTAL SEAFOOD TOTALSEAFOOD S.A., A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ ROSALES, DIEGO JOSE GÓMEZ ROSALES Y FELIPE XAVIER GÓMEZ ROSALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

  
TAMY NURY LEÓN CEVALLOS (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REGISTRO  
COMERCIAL Y DE  
SANEAMIENTO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

12 DIC 2019

fy

15:00